



ADMINISTRACIÓN
GENERAL DEL ESTADO

40

SUBDELEGACIÓ DEL
GOVERN A BARCELONA

SUBDELEGACIÓN DEL
GOBIERNO EN BARCELONA

OFICINA D'ESTRANGERS

OFICINA DE EXTRANJEROS

HOJA INFORMATIVA n° 40

AUTORIZACIÓN DE REGRESO

Información actualizada el
28 de abril de 2010

NOTA: La validez máxima de la Autorización de Regreso es de **90 días** desde la fecha de expedición (art. 18 del R.D. 2393/2004, de 11 de enero).

IMPORTANTE: Deberá presentar la documentación **COMPLETA** y en el orden señalado en la hoja informativa:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

- 1.- Solicitud (modelo oficial gratuito, **Ex-08: Solicitud de Autorización de Regreso**), debidamente cumplimentado en todos los apartados, a máquina o con letra mayúscula. Un impreso por cada solicitud.
- 2.- Pasaporte en vigor. Original y fotocopia.
- 3.- Original de la tarjeta de identidad de extranjero (T.I.E.), que debe estar caducada.

Nota: Excepcionalmente podrá presentarse la solicitud de autorización de regreso sin que haya caducado aún la T.I.E., cuando se acredite debidamente la concurrencia de una situación excepcional que le exige salir del territorio español y retornar con posterioridad a la pérdida de vigencia de la tarjeta de identidad de extranjero.

- 4.- Resguardo de la solicitud de renovación. Original y fotocopia.

INFORMACIÓN ADICIONAL:

→ El modelo oficial de solicitud, que es gratuito, está disponible, además de en esta Oficina, en los sitios web de información de Internet (<http://extranjeros.mtin.es>, www.mpr.es, www.mir.es), y puede ser reproducido por cualquier medio (fotocopias, impresoras, etc...)

→ La expedición de la autorización de regreso comporta el pago de una tasa de **10 euros**. El impreso para hacer efectivo el pago de la misma le será entregado en el momento en que presente la solicitud para este trámite. Una vez abonada la tasa deberá regresar nuevamente a la Oficina para entregar el justificante de pago y recoger el documento de autorización de regreso.

→ Si la solicitud de autorización de regreso se formula a favor de un menor de edad deberá presentar dicha solicitud **personalmente** la persona física que figure como reagrupante del menor.

Presentación de solicitudes:

Deberá solicitar cita previa **por internet**, a partir de la web <http://www.mpr.es> (sede electrónica) (No se requiere disponer de certificado electrónico).
Deberá obtener una cita por cada solicitud que desee presentar.

CORREO ELECTRONICO

infoext.barcelona@mpr.es

Passeig de Sant Joan, 189

08037 Barcelona

TEL. INFORMACIÓN: 93 520.14.10